

RECURSOS PÚBLICOS

Clase Titular 28/03/2019

FUENTE:

Curso de Derecho Financiero de Sebastián Espeche- Capítulo VII

RECURSOS PÚBLICOS

CONCEPTO

NOCIONES PREVIAS

- Para que el Estado pueda realizar el BIEN COMÚN, los constituyentes lo dotaron de RECURSOS PÚBLICOS para proveer los GASTOS NECESARIOS para el cumplimiento de SUS FINES.
- El TESORO debe ser resguardado y administrado en armonía con los DERECHOS Y GARANTÍAS de la ciudadanía.
- *“(...) el Tesoro y el Gobierno son dos hechos correlativos que se suponen mutuamente (...)”*
–Alberdi.
- Entre INGRESOS y GASTOS existe un nexo evidente que se materializa en el PRESUPUESTO.
- El significado ha ido mutando conforme los FINES del ESTADO.

RECURSOS PÚBLICOS

CONCEPTO

Aquellos INGRESOS PÚBLICOS que percibe el ESTADO, generalmente en DINERO, AUTORIZADOS POR LEY, para poder realizar GASTOS PÚBLICOS y así poder cumplir sus FINES.

RECURSOS PÚBLICOS

CONCEPTO

DESARMANDO EL CONCEPTO

- INGRESO PÚBLICO comprende a todos los que recibe el Estado por sus RECURSOS PATRIMONIALES, por EMPRÉSTITOS, o por TRIBUTOS. – Al respecto ARTÍCULO 4 CN.
- Debe existir una AUTORIZACIÓN LEGAL para que los y las funcionarios y funcionarias que administran los bienes del Estado puedan percibir los ingresos. Los ingresos tributarios sólo pueden crearse mediante LEY FORMAL.
- Para que el Estado pueda cumplir sus fines necesita de los RECURSOS, para realizar erogaciones a través del GASTO PÚBLICO, sino no hay soberanía posible.

RECURSOS PÚBLICOS

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

PERÍODO DE LOS BÁRBAROS

S. VI a S. IX

- Incremento de los INGRESOS ECONÓMICO – PRIVADOS.
- RENTAS:
 - Prestaciones
 - Productos
- No hay Sistema de impuestos

RECURSOS PÚBLICOS

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

HACIENDA FEUDAL

S. X a S. XV

- Patrimonio del Estado repartido entre el clero y la nobleza.
- Aumento del ingreso por REGALÍAS.
- Transformación de impuestos indirectos en verdaderas TASAS.
- El Vasallo PAGA:
 - REGALÍAS al Soberano
 - CANON Y PATENTE (Tributos) al Señor Feudal.

RECURSOS PÚBLICOS

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

CONSTITUCIÓN DE LOS GRANDES ESTADOS

S. XVI a S. XVIII

- IMPUESTOS MONETARIOS.
- Aumento MONOPOLIOS FISCALES.
- Los Estados comienzan a recurrir a EMPRÉSTITOS.

RECURSOS PÚBLICOS

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

POST REVOLUCIÓN INGLESA (S. XVII) Y FRANCESA (S. XVIII)

- Inicio del período de transición hacia la situación actual.
- Los IMPUESTOS y las REGALÍAS se incluyeron en las facultades de imposición de las nuevas formas de Estado.

RECURSOS PÚBLICOS

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

REFORMAS GENERALES DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS

S. XVIII AL S. XIX

- Crecimiento del SECTOR PRIVADO sobre el público.
- Cuidada diferencia cualitativa y cuantitativa de las RENTAS.
- Instauración definitiva de los IMPUESTOS PERSONALES – Aparición TIPOS PROGRESIVOS.
- Principio de PROPORCIONALIDAD.
- Tributación por ADQUISICIONES FORTUITAS DE RIQUEZA

RECURSOS PÚBLICOS

LEY 25152

LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Los PODERES del ESTADO nacional deben AJUSTAR LA ADMINISTRACIÓN de los recursos públicos a las disposiciones de esta LEY.
- Según el artículo 2 de la 25152, la Ley de Presupuesto DEBE contener:
 - GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL.
 - DÉFICIT FISCAL del Sector Público Nacional no Financiero.
 - TASA REAL DE INCREMENTO DEL GASTO PÚBLICO PRIMARIO.
 - DESTINACIÓN DE AL MENOS EL 2% (de los recursos del Tesoro Nacional) AL FONDO ANTICÍCLICO FISCAL – nunca se creó -.

RECURSOS PÚBLICOS

CLASIFICACIÓN

RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

Esta clasificación se basa sobre todo en la normalidad del ingreso y en su posible reproductividad.

Su importancia se basa en que es la clasificación que adopta la CN.

RECURSOS ORDINARIOS

Se perciben **NORMALMENTE** y se **REPRODUCEN A LO LARGO DEL TIEMPO**.

Ejemplos: derechos de importación y exportación.

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Se perciben **RARAMENTE** y, por lo general, se presentan en **SITUACIONES ANORMALES**.

Ejemplos: indemnizaciones, venta de bienes del Estado.

RECURSOS PÚBLICOS

CLASIFICACIÓN

RECURSOS ORIGINARIOS Y DERIVADOS

Esta clasificación se basa sobre todo en la coerción, o no, que debe ejercer el Estado para percibirlos.

RECURSOS ORIGINARIOS

Son los **INGRESOS** o **RENTAS** que recibe el Estado por la venta o explotación de los **BIENES QUE SON DE SU PROPIEDAD** y de las sumas que **VOLUNTARIAMENTE** le facilitan los y las particulares en calidad de empréstito.

RECURSOS DERIVADOS

Son los que el Estado obtiene en pleno ejercicio de su **PODER DE IMPERIO**, exigiendo su ingreso **COACTIVAMENTE** a los particulares, quienes se encuentran sometidos a penalidades en caso de desobediencia.

RECURSOS PÚBLICOS

CLASIFICACIÓN

RECURSOS PATRIMONIALES, TRIBUTARIOS Y DE CRÉDITO.

Se trata de una clasificación jurídica.

Es fundamental al momento de abordar esta clasificación tener en cuenta que lo que debe prevalecer es la realidad jurídica por sobre la letra de la ley.

Sostiene la Corte que “ (...) cuando medie ausencia de correlación entre nombre y realidad deberá desestimarse el primero y privilegiarse la segunda, o la que es equivalente (...)” – “Edda Leonor Brunella Vda. de Weiser c/Nación Argentina.

RECURSOS PÚBLICOS

RECURSOS PATRIMONIALES

Son obtenidos por el Estado mediante el aprovechamiento económico de su patrimonio.

- Todos los recursos patrimoniales son PRECIOS.
- El PRECIO es un ingreso no tributario, cuya fuente jurídica radica en el acuerdo de voluntades entre el Estado, quien entrega un bien o presta un servicio, y el usuario que adquiere el bien o paga el servicio.

RECURSOS PÚBLICOS

RECURSOS PATRIMONIALES

Dominio Público del Estado

- Un bien pertenece a esta categoría cuando está afectado al uso público directa o indirectamente. (Art 235 CCyC).
- Las leyes argentinas no contienen una definición de dominio público, sino que se menciona taxativamente en el CCyC los bienes que pertenecen a esta categoría.
- Su existencia depende de la voluntad del legislador.
- Poseen un régimen jurídico especial.
- La AFECTACIÓN del bien público para el uso y goce de la población resulta un acto jurídico ineludible.

RECURSOS PÚBLICOS

RECURSOS PATRIMONIALES

Dominio Privado del Estado

- Enumerados en el artículo 236 del CCyC.
- Cuando se trata de este tipo de bienes el Estado tiene derecho de propiedad como el de los particulares y puede disponer de ellos según las normas del derecho privado.
- No obstante, estos bienes tienen también un destino de interés público, de interés social o de utilidad general.

RECURSOS PÚBLICOS

RECURSOS TRIBUTARIOS

Son obtenidos por el Estado, a través de la coacción.

- **LIMITACIÓN TEMPORAL:** Los tributos evolucionan de manera tan vertiginosa que deben ser analizados en un momento histórico determinado.
- **LIMITACIÓN ESPACIAL:** Deben estudiarse en un PAÍS determinado ya que cada sistema tiene sus propias cualidades.
- Los **TRIBUTOS** se clasifican en: **IMPUESTOS, TASAS y CONTRIBUCIONES.**
- Los **RECURSOS TRIBUTARIOS** son la principal fuente de ingreso del Tesoro estatal.

RECURSOS PÚBLICOS

RECURSOS DE CRÉDITO

El uso de crédito público es fuente de recurso a través del préstamo voluntario del sector privado al Estado.

- El mecanismo típico de uso del crédito público es la emisión de empréstitos públicos. Los empréstitos son títulos públicos ofrecidos en venta a los ahorristas.
- Éstos, al momento de la emisión son recursos, ya que el Estado recibe ingresos de particulares, cuando se pagan los intereses sobre la deuda pública son gastos.